



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2021 - 035

De conformidad con el Art. 119, Nral. 4° de la Ley 1098 de 2006, AVOCA este Despacho conocimiento del proceso de **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** promovido por el **CENTRO ZONAL DEL MUNICIPIO DE TULÚA**, a favor de la niña **LAURA NATHALY GARCÍA GUERRERO**.

Así mismo se terminará el trámite del mismo, en consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Convalidar las pruebas obrantes en el proceso y que consisten en: Solicitud de Restablecimiento de Derechos al Centro Zonal del ICBF en el municipio de Tulúa - Valle del Cauca, obrante a folios 1 a 10. Auto que ordena Verificación de Derechos, obrante a folio 11 y vto. Citación, obrante a folio 12. Copia del Registro Civil de Nacimiento de la niña **LAURA NATHALY GARCÍA GUERRERO**, obrante a folio 13. Copia de Carné de vacunas y Atención en Salud, obrantes a folios 14 a 16. Valoración Socio Familiar, obrante a folios 17 a 20. Valoración de Nutrición y Salud, obrante a folios 21 a 24 vto. Valoración Psicológica, obrante a folios 25 a 29. Declaración de la señora **LUISA FERNANDA GARCÍA GUERRERO**, madre de la niña **LAURA NATHALY**, obrante a folio 30 y vto. Auto de Apertura de Investigación, obrante a folio 31 a 37 y vto. Notificación Personal a la señora **LUISA FERNANDA GARCÍA GUERRERO**, obrante a folio 38. Solicitud de Cupo Institucional, obrante a folio 39. Carta remisoría, obrante a folio 40. Platin, obrante a folios 41 a 48. Seguimiento Psicológico, obrante a folios 49 a 51 y vto. informe de Intervención Socio Familiar, obrante a folios 52 a 53 y vto. Platin, obrante a folios 54 a 58 y vto. Informe de Evolución Psicológica, obrante a folios 59 a 62. Seguimiento Área Social, obrante a folios 63 y vto. Notificación de Traslado, obrante a folio 64. Platin, obrante a folios 65 a 70. Informe de Resultados, obrante a folio 71. Resoluciones, obrantes a folios 72 a 84. Memorando, obrante a folio 85 y vto. Constancia, obrante a folio 86. Auto que levanta suspensión de Términos, obrante a folio 87. Notificación, obrante a folio 88. Se Anexan al proceso sin foliatura Notificación virtual a los padres, Notificación al Ministerio Público, Formato de Compensación, Auto de Pérdida de Competencia, Remisión del Expediente.

SEGUNDO: Enterar de este auto a la señora **LUISA FERNANDA GARCÍA GUERRERO**, en calidad de madre biológica de la niña **LAURA NATHALY GARCÍA GUERRERO**. Córresele traslado por el término de diez, 10, días para que allegue o pida las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, de conformidad con el Art. 100, Inc. 1° de la Ley 1098 de 2006. De no ser posible la notificación personal, en el término de tres, 03, días, ésta se hará conforme al Art. 102 de la Ley 1098/2006, la cual se hará en una página de internet del ICBF.

TERCERO: Se ordena la práctica de las siguientes pruebas: Verificar por parte del Equipo Interdisciplinario del Centro Zonal Nororiental del ICBF el Estado de Derechos actual de la niña a través de Visita Domiciliaria, Evaluación Psicológica, Nutricional, Médica, Pedagógica y demás a que haya lugar por parte de los diferentes profesionales que integren el Equipo Interdisciplinario de dicha Defensoría. Citar a la señora **LUISA FERNANDA GARCÍA GUERRERO** para que absuelva Interrogatorio de Parte en Audiencia. Citar a la familia extensa de la niña **LAURA NATHALY GARCÍA GUERRERO**. Las demás que se desprendan de las anteriores y las que de oficio se consideren necesarias.

CUARTO: Notifíquese este auto a la Procuradora Judicial y a la Defensora de Familia adscritas al Despacho.

QUINTO: Oficiése a la Procuraduría General de la Nación a fin de que se adelante la investigación disciplinaria a que hubiere lugar respecto a la conducta de la Defensoría de Familia del Centro Zonal del ICBF en el municipio de Tuluá por la pérdida de competencia en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ